

D^a. MARIOLA ACIÉN VALDIVIA, SECRETARIA POR DELEGACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA).

C E R T I F I C A:

QUE, EN SESIÓN ORDINARIA N° 8 CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR EN FECHA 12/DICIEMBRE/2017 SE ADOPTÓ ENTRE OTROS EL SIGUIENTE...

A C U E R D O .- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN PARA GASTOS DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO QUE PERMITA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES OFICIALES COMO ELEMENTO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA AÑO 2017.

D^a Maria José Martín comenta que tras la aprobación de la propuesta de resolución los clubes tenían un plazo para aceptar o reformular el presupuesto solicitado, este ha sido el caso del Club Náutico Balerna que ha solicitado la reformulación de su presupuesto de 4.070,00€ que había presentado inicialmente a 2.958,00€ ya que habían presupuestado algunos gastos en función de la subvención concedida.

A continuación se transcribe la propuesta literalmente.

Vistos los expedientes en los que constan las solicitudes de subvención efectuadas al amparo de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, B.O.P. núm. 165, de 26/08/2004, y de la Convocatoria efectuada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 17/05/17, publicada en el B.O.P. núm. 120 de fecha 26/06/17, para la concesión de subvenciones ordinarias para gastos de material y equipamiento deportivo que permita el funcionamiento de los clubes deportivos y deportistas que participan en competiciones oficiales como elemento de participación deportiva año 2017.

Una vez aprobada la propuesta de resolución por unanimidad en el Consejo Rector celebrado el 10/11/17 se da traslado a los interesados con la posibilidad de reformular sus solicitudes y aceptar en todo caso formalmente la subvención concedida.

Transcurrido el trámite de audiencia, reformulación y aceptación, el Club Náutico Balerna presentó propuesta de reformulación del presupuesto de inversiones en material y equipamiento en función de la subvención concedida.

En este momento D. Tomás Elorrieta abandona la sala antes de dar comienzo la votación.

Tras las aclaraciones, los reunidos por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la reformulación del presupuesto presentado por el Club Náutico Balerna y conceder las siguientes subvenciones:

Interesado	Presupuesto	Importe subvención
Club Náutico Balerna	2.958,00€	400,00€
Bernardo Rubio Herrada	797,00€	100,00€
Club Triatlón El Ejido	5.213,00€	350,00€
Club Atletismo Chino Chano	3.153,74€	500,00€
Club de Fútbol Balerna 2015	1.903,00€	500,00€
Club Gimnasia Rítmica El Ejido	2.046,38€	650,00€
Club Baloncesto Murgi	4.721,90€	1.000,00€

Club de Tenis El Ejido	21.328,10€	2.000,00€
Club Deportivo H2O El Ejido	2.782,31€	900,00€
Club Tiempo Libre El Ejido	3.062,17€	600,00€

SEGUNDO: Desestimar la concesión de subvenciones a los siguientes interesados ya que no cumplen los requisitos de la convocatoria.

Interesado
Club Padel La Redonda, S.L.
Club Hípico Santa María Águila
Club Ciclista Ciudad de El Ejido

TERCERO: El abono de las subvenciones se realizará, conforme a lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, en un solo pago si las actividades ya han sido realizadas, previa justificación del presupuesto total de la actividad o en dos plazos que serán del 75% el primero y del 25% el segundo. Para proceder al segundo pago el beneficiario deberá haber justificado el presupuesto total de la actividad.

CUARTO: Los gastos realizados únicamente podrán afectarse a la actividad para la que se solicitó la subvención. Asimismo, la entidad beneficiaria de la subvención deberá hacer constar la colaboración del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido en todos los actos, publicidad y desarrollo de las actividades, así como cumplir las demás obligaciones del beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ordenanza de Subvenciones.

QUINTO: La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación, en un plazo de tres meses desde la realización de las actividades o el cobro del primer plazo de la misma, de la memoria de la actividad o inversión, de la cuenta justificativa y de las facturas y documentos oficiales de pago por importe total igual al presupuesto de la actividad. En caso de no justificación del importe total indicado la subvención será reducida proporcionalmente.

SEXTO: Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

SEPTIMO: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE Y SURTA EFECTOS LEGALES (TENIENDO EN CUENTA LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL R.O.F.) EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO POR ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DE S.S. EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE

